



CONCEPCIÓN, 3 de enero de 2013.-

Nº 8 / VISTOS: el Decreto Alcaldicio N° 1403, de 7 de diciembre de 2011, por el que se autoriza la contratación directa de don Pablo Jofré Flores, para la ejecución del Proyecto "Diseño, Ejecución y Montaje Escultura a los Bomberos, Concepción"; el Contrato respectivo, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y don Pablo Andrés Jofré Flores, de 13 de enero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 243, de 27 de marzo de 2012, por el que se ratifica dicho Contrato; la nota de 12 de septiembre de 2012, del señor Pablo Jofré Flores, por la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del citado Contrato; los Oficios Ords. N°s 717 y 730, de 25 y 27 de septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación; la Ampliación Plazo de Contrato, suscrito entre las mismas partes, de 28 de septiembre de 2012; el Oficio Ord. N° 3, de esta fecha, de la Dirección Jurídica, por el que remite la Ampliación de Plazo de Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase la **AMPLIACIÓN PLAZO DE CONTRATO**, de 28 de septiembre de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y don **PABLO ANDRÉS JOFRÉ FLORES**, RUT N° 13.037.884-6, respecto de Contrato suscrito entre las mismas partes el 13 de enero de 2012, el que consta de 2 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Dispónese en todo lo demás se mantiene plenamente el Contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Pablo A. Jofré Flores: Andrés de Ustaris N° 4222 - Santiago
- Archivo

GCM/yt

AMPLIACIÓN PLAZO DE CONTRATO.

CONTRATO "DISEÑO, EJECUCIÓN Y MONTAJE ESCULTURA A LOS BOMBEROS, CONCEPCIÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

PABLO ANDRÉS JOFRÉ FLORES

En Concepción, a 28 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña **MARÍA PAZ CUEVAS DAUVÍN**, ingeniera civil, cédula nacional de identidad Nº 13.441.302-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "*la Municipalidad*", por una parte, y por la otra, don **PABLO ANDRÉS JOFRÉ FLORES**, cédula nacional de identidad Nº 13.037.884-6, domiciliado en calle Andrés de Ustaris Nº 4222, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por Decreto Alcaldicio Nº 1403, de fecha 07 de diciembre de 2011, se autorizó la contratación directa del escultor don **PABLO ANDRÉS JOFRÉ FLORES**, para la ejecución del Proyecto "**Diseño, Ejecución y Montaje Escultura a Bomberos, Concepción**". El contrato se celebró entre las partes con fecha 13 de enero de 2012 y fue ratificado por Decreto Alcaldicio Nº 243 de fecha 27 de marzo de 2012.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el punto A.2 de los Términos de Referencia, los que forman parte del contrato señalado, "*El plazo total de ejecución de la obra que va desde la firma del contrato hasta el montaje final y definitivo de la escultura, será de 180 días corridos. ... Por causas estrictamente justificadas, de fuerza mayor y que no sea de responsabilidad del adjudicatario, el Municipio, a la luz de los fundamentos, se reserva el derecho de autorizar un aumento de plazo, siempre y cuando éste se solicite en forma escrita por el adjudicatario y dentro de la vigencia del plazo originalmente ofertado...*" Contemplándose, en consecuencia, la facultad de modificar el contrato celebrado, pudiendo ampliar el plazo de ejecución de la obra cumpliéndose las condiciones mencionadas.



TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del contrato de 13 de enero de 2012, aumentándose en 75 días corridos, a contar del 20 de septiembre de 2012.

CUARTO: En todo lo demás se mantiene el contrato original

QUINTO: La personería de doña MARÍA PAZ CUEVAS DAUVÍN para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN emana de lo prescrito en el Artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prescribe "*El Alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local*".

SEXTO: El presente contrato consta de dos hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



M. Paz Cuevas R.
MARÍA PAZ CUEVAS DAUVÍN
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

P. A. Jofré Flores
PABLO ANDRÉS JOFRÉ FLORES
EJECUTOR



9.